

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

08 de noviembre de 2023

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	MARÍA CONSUELO OSPINA GÓMEZ
Demandada	COLPENSIONES
Radicado	No. 05001-41-05-007 2020 00035 00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A LA EPS SURA, para que en el término de 15 días hábiles allegue con destino al plenario:

1. **Certificación en la cual se indique si la señora MARÍA CONSUELO OSPINA GÓMEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 22.058.333, presenta incapacidades desde el año 2015 a la fecha, en caso afirmativo se indicará el valor liquidado por cada incapacidad y sus respectivas fechas de inicio y final, en caso que no se le haya reconocido incapacidad alguna en dicho periodo**
2. **Record de incapacidades actualizado de la señora MARÍA CONSUELO OSPINA GÓMEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 22.058.333**

SE PROGRAMA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS Y LA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para el día **MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:00 AM.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLIN

08 de noviembre de 2023

Oficio: 122

Señores

EPS SURA

Medellín-Antioquia

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	MARÍA CONSUELO OSPINA GÓMEZ
Demandada	COLPENSIONES
Radicado	No. 05001-41-05-007 2020 00035 00

SE REQUIERE A EPS SURA POR SEGUNDA VEZ, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY para que, en el término de 15 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, le indique al despacho:

1. certificación en la cual se indique si la señora MARÍA CONSUELO OSPINA GÓMEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 22.058.333, presenta incapacidades desde el año 2015 a la fecha, en caso afirmativo se indicará el valor liquidado por cada incapacidad y sus respectivas fechas de inicio y final, en caso que no se le haya reconocido incapacidad alguna en dicho periodo.
2. Record de incapacidades actualizado de la señora MARÍA CONSUELO OSPINA GÓMEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 22.058.333

La respuesta deberá ser remitida a este despacho al correo electrónico j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, citando los datos del proceso, esto es, radicado demandante y demandado.

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria

Firmado Por:
Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0fe53e2e65ab84257766fce871c6f078bcfe98a3e3cc5ca2d95741463b4fa08**

Documento generado en 09/11/2023 11:20:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>